



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 8 de Septiembre de 2009 - Número 4641

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2343.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, para el mantenimiento de un Centro de Acogida de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General

Negociado de Gestión de Población

2344.- Notificación a D. Mohamed Aouraghe y otros.

2345.- Notificación a D. Kamal El Adraoui y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2346.- Fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la adjudicación del contrato de "Asistencia técnica para la elaboración y gestión del proyecto de tendido de un cable de fibra óptica submarino entre Melilla y la Península Ibérica, dentro del marco del Plan Avanza".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2347.- Notificación a D. Mohamed Azeran.

Consejería de Deportes y Juventud

2348.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "A".

2349.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "B".

2350.- Lugar, fecha y hora para celebración de las pruebas teóricas para la obtención del Título de Capitán de Yate.

2351.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

2352.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón para Navegación Básica.

2353.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate.

2354.- Lugar, fecha y hora para celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los Títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2355.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D.^a Tenorio Mimon, Mónica y otros.

2356.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Najjari, Mohamed y otros.

2357.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Elkhayat Abdella y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla

Secretaría General

2358.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 189/2009, a D. Mohamedi El Founti Doudoum.

2359.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 281/2009, a D. Abdelaziz Makrani.

2360.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la empresa Karim El Fatmi Hamed.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Secretaría General

2361.- Notificación a D. Dhashan Sing y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 5

2362.- Notificación de sentencia a D. Nisrine Mourid, en Juicio de Faltas 378/2009.

2363.- Notificación de sentencia a D. Abdaraim El Kallaghyo y D. Abdearain El Kallaghoyo, en Juicio de Faltas 530/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

2364.- Notificación a D. Mohamed Amar Assamir Mustafa, en n.º de autos de Demanda 460/2008.

2365.- Notificación a Betistuc S.L. en n.º de autos de Demanda 536/2008, n.º Ejecución 98/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2343.- El pasado 5 de mayo de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Confederación Nacional de mujeres en igualdad, para el mantenimiento de un centro de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 3 de septiembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO.

En Melilla, a 5 de mayo de 2009.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Señor Don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16/7/2007), en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, Mercedes de la Merced Monge, titular del D.N.I. Núm. 16792566 J, Presidenta de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, con CIF. Núm. G 80409105.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

El artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que "Las mujeres víctimas de violencia de género tienen dere-

cho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, añadiendo en su apartado 3. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional, añadiendo en su apartado 3. que "Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios".

En dicho ámbito de actuación la Ciudad Autónoma ha asumido el compromiso de desarrollar programas y prestar servicios a las víctimas de violencia de género, en régimen de cofinanciación con el Ministerio de Igualdad, con utilización del Fondo previsto a tales efectos, cuyos criterios de distribución, así como la distribución resultante, han sido aprobados por la Conferencia Sectorial celebrada el día 21 de enero de 2009.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en su artículo 21. 1. 18ª que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de asistencia social, en cuyo ámbito y por virtud del Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, fueron transferidos a la Ciudad las funciones y servicios del Estado en materia de Mujer.

Por su parte, la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad es una ONG de ámbito nacional, declarada de Utilidad Pública, que cuenta con un área de acción social destinada a la mujer, especialmente la mujer maltratada y la mujer inmigrante, que recoge entre sus fines estatutarios "la defensa y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos si los hubiera".

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan proporcionar asistencia inmediata y efectiva a las mujeres víctimas de la violencia de género, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

1°. Constituye el objeto del presente convenio, la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, para efectuar el acogimiento residencial de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os a cargo.

2°. La finalidad del presente Convenio es la de posibilitar el alojamiento temporal alternativo de mujeres víctimas de violencia procurando los apoyos necesarios para el desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social de las mismas.

3°. A tales efectos, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, asume los siguientes compromisos:

a) Aportar la cantidad de 55.000 €. para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonarán con cargo al RC N° de operación 200900029198 a la firma del presente y mediante transferencia bancaria.

Dicha cuantía se incrementará anualmente en la cantidad que determine la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, que será como mínimo en el porcentaje correspondiente a la evolución del IPC.

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras que perciba la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad para el desarrollo de programas de acogida.

b) Derivar a la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad los casos de violencia de género debidamente informados por escrito.

c) Facilitar el acceso a los diversos recursos que ofrece la Ciudad Autónoma de Melilla para las mujeres e hijos/as acogidas que lo necesiten.

d) Colaborar en la formación y reciclaje de las profesionales que trabajan atendiendo a este colectivo.

e) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.

4°. Por su parte, la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad se compromete a mantener el recurso de acogida de 17 plazas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os,

garantizando los medios materiales y humanos necesarios.

5°. La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier .. otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del periodo de referencia del ingreso, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

6°. En la ejecución del Convenio se observará el siguiente protocolo de actuación:

a) Se considerará que el Ingreso en el Centro de Acogida se realizará siempre por derivación del centro de Acogida de Cruz Roja, o del Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) El período de estancia máximo en el Centro de Acogida será de seis meses prorrogables hasta otros seis por circunstancias excepcionales.

c) La dirección del centro de Acogida informará por escrito a los/as técnicos/as del Centro de Información a la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla de las altas y bajas que tengan lugar en la Casa de Acogida, Igualmente derivarán a las usuarias a dicho Centro para la recogida de la información que consideren necesaria.

7°. Corresponde a la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad establecer las normas de convivencia, el régimen de horarios de entrada y salida, el protocolo de actuación en los casos de enfermedad infecto-contagiosa, drogodependencia o hijos/as mayores de 14 años, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las citadas normas.

8°. Se creará como órgano de seguimiento del Convenio una Comisión Técnica de Seguimiento,

compuesta por igual número de representantes de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, y de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, con las siguientes funciones:

- a) Revisar la situación de las mujeres acogidas.
- b) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- c) Interpretar el Convenio en caso de duda.
- d) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.

La Presidencia de este órgano de seguimiento la ejercerá en todo caso un representante de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, al que corresponderá voto de calidad en caso de empate.

9º. Las partes se comprometen en la ejecución del presente Convenio a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

10º. El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma y su vigencia será de un año, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de diez, siempre que así lo acuerden expresamente las partes firmantes.

11º. Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

D. Antonio Miranda Montilla.

D.ª Mercedes de la Merced Monge.

Presidenta Nacional.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2344.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes AGOSTO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: Mohamed Aouraghe;
N.I.E.: X5834017K; N.º DE ORDEN: 755; FECHA:
20/08/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: Salma Aouraghe;
N.I.E.: X5833635F; N.º DE ORDEN: 752; FECHA:
20/08/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: Najat Emharraf;
N.I.E.: X5834071Y; N.º DE ORDEN: 754; FECHA:
20/08/2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de septiembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2345.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes AGOSTO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: Kamal El Adraoui; N.I.E.: X4925136P; N.º DE ORDEN: 703; FECHA: 05/08/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: Latifa El Bachiri; N.I.E.: X5187771Y; N.º DE ORDEN: 701; FECHA: 05/08/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: Aziza Ammouri; N.I.E.: X3803588D; N.º DE ORDEN: 757; FECHA: 20/08/2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de septiembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2346.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 205, de fecha 25 de agosto de 2009, anuncio relativo a Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE TENDIDO DE UN CABLE DE FIBRA ÓPTICA SUBMARINO ENTRE MELILLA Y LA PENINSULA IBÉRICA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN AVANZA" con un tipo de licitación de 399.360,00€, desglosado en Presupuesto: 384.000,00 €, IPSI: 15.360,00 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 07 de octubre de 2009.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13 horas del expresado día 07 de octubre de 2009, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 3 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2347.- No habiéndose podido notificar al interesado, para los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondientes al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-014/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MOHAMED AZERAN, con NIE X-0888743-T. - Escrito de Notificación de Pagos, de fecha 30 de junio del año en curso,

correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-014/08.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la citada notificación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de septiembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (Orden núm. 4.424, de 8 de agosto de 2007).

La Directora General de Servicios Sociales.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2348.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, n.º 711 de fecha 5 de mayo de 2.009, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", que se celebrará en Melilla, el día 20 de noviembre de 2009 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 9:00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de noviembre de 2009.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. José García Criado

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A",

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 711 de fecha 5 de mayo de 2.009, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.606 de fecha 8 de mayo de 2.009.

En , a de de 2009.

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2349.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 711 de fecha 5 de mayo de 2.009, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", que se celebrará en Melilla, el día 20 noviembre de 2009 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 13 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos: Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de noviembre de 2009.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. José García Criado

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la Plaza de España. s/n. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero Deporte y Juventud, nº 711 de fecha 5 de mayo de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.606, de fecha 8 de mayo de 2009.

En , a de de 2009.

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-
Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2350.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2.009, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, autorizar la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, que se celebrarán en Melilla, los días 23 y 24 de noviembre de 2.009 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 61,30 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de noviembre de 2.009.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. José García Criado

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretario: D. Andrés Vicente Navarro

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2.009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A N E X O I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento: Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2.009, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.606, de fecha 8 de mayo de 2.009.

En ,a de de 2009.

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-
Ciudad Autónoma de Melilla.

A N E X O II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 23/11/2.009. De 9 a 12 horas. 1er. ejercicio
Cálculos de Navegación.

De 12 a 13'30 horas. Teoría del Buque.

De 13,30 a 14,30 horas. Navegación.

Día 24/11/2.009. De 9 a 12 horas. 2º. ejercicio
Cálculos de Navegación.

De 12 a 13 horas. Meteorología.

De 13 a 13,30 horas. Inglés escrito.

De 13,45 a 14,30 horas. Inglés oral.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2351.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2.009, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administra-

ción del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, que se celebrará en Melilla, el día 27 de noviembre de 2009 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 11 :00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento, (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 36,78 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos: Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de noviembre de 2009.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará compuesto por:

Presidente: D. José García Criado

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2.009, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.606, de fecha 8 de mayo de 2.009.

En , a de de 2009.

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-
Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2352.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 712 de fecha 5 de

mayo de 2.009, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, que se celebrará en Melilla, el día 20 de noviembre de 2009 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 11 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n.. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 31 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos: Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de noviembre de 2009.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. José García Criado
Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero
Vocales: D. Julio Caro Sánchez
D. Juan José Collado Martín
El Tribunal Suplente está compuesto por:
Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete
Vocales: D. Wenceslao Santos García
D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.
El Secretario Técnico.
Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:
Nombre:
Documento Nacional de Identidad:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Localidad: Provincia:
Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2.009, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.606, de fecha 8 de mayo de 2.009.

En , a de de 2009.

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-
Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2353.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 712 de 5 de mayo de 2.009, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, que se celebrará en Melilla, los días 25 y 26 de noviembre de 2.009 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo 1), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) 5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede. 6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 49,04 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, iden-

tificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de noviembre de 2.009.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. José García Criado
Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero
Vocales: D. Julio Caro Sánchez
D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete
Vocales: D. Wenceslao Santos García
D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la.se:de de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A N E X O I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad

con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2.009, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.606, de fecha 8 de mayo de 2.009.

En .a de de 2009.

Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud.
Ciudad Autónoma de Melilla.

A N E X O II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 25/06/2.009. De 9 a 11 horas. Navegación.

Día 26/06/2.009. A las 9 horas. Seguridad

A las 10 horas. Procedimientos Radio.

A las 11 horas. Meteorología y Oceanografía.

A las 12 horas. Legislación.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2354.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 713 de 5 de mayo de 2.009, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, autorizar la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, que se celebrarán en Melilla, el día 17 de noviembre de 2.009, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo 1), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a: 31 € para Patrón de Navegación Básica, 36,78 € para Patrón de Embarcaciones de Recreo, 49,04 € para Patrón de Yate y de 61,30 € para Capitán de Yate; dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos: Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera:

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el

examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo sin haber superado el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

Los exámenes prácticos se realizarán en la embarcación que ponga a disposición la Consejería de Deporte y Juventud, de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla, en las fechas indicadas a continuación:

Noviembre: PNB -PER -PY -CY.

Inicio plazo de inscripción: 7 de octubre de 2009.

Fin plazo de inscripción: 14 de octubre de 2009.

Examen: 17 de noviembre de 2009.

Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

D.N.I. o pasaporte.

Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I, dirigida al Excmo.Sr. Consejero

de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla; se presentará en el registro de la Consejería de Deporte y Juventud, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, el Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, dictará resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el mismo lugar a los que hace referencia el punto 3 apartado 2º de la base Tercera.

Una vez realizado examen práctico el Tribunal Calificador remitirá a la Consejería de Deporte y Juventud la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. José García Criado

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A N E X O I

Solicitud de participación en pruebas prácticas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono: FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

Patrón para Navegación Básica

Patrón de Embarcaciones de Recreo

Patrón de Yate

Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE DE DE 2009

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En , a de de 2.009.

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.
Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2355.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UNMES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 28 de agosto de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRRCEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040547077	TENORIO MIMON, MONICA	45103835	CEUTA	11-04-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040569516	MOUMNI, SALAH	X2490659N	ALFARO	25-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040559845	BEN AZZOUZ AMMARI, SALIMA	42208608	FUENGIROLA	23-01-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
520040575097	SALON DEL AUTOMOVIL MELILL A	B29960242	MELILLA	17-03-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040578281	SALON DEL AUTOMOVIL MELILL A	B29960242	MELILLA	17-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040555781	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	05-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040557277	OJJA, NOUNJA	X0861217M	MELILLA	05-02-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040578190	MAJLI, BAGHDAD	X1644155T	MELILLA	03-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040578360	BELHARCH, TOURIA	X3191375X	MELILLA	26-01-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
520040578694	EL KAJJOUJ, MUSTAPHA	X3607856F	MELILLA	06-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040578530	MIRANDA MARTINEZ, JOAQUIN M.	34859515	MELILLA	25-03-2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
520040579613	ARIAS JIMENEZ, FRANCISCO	45243380	MELILLA	06-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040567015	CARO PRADOS, MIGUEL RAMON	45267229	MELILLA	18-02-2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040571286	OLIVER VALDERRAMA, AMALIA A	45267911	MELILLA	26-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040568100	MIMUN MOHAMED, MALIKA	45272651	MELILLA	02-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040558282	GARCIA MOHAND, PEDRO JESUS	45282404	MELILLA	10-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040558444	AMAR MOHAMED, ALI	45285452	MELILLA	06-06-2009	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040580524	MADANI LAHASEN, YAHIA	45286362	MELILLA	26-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040567090	MOHAMED LAHASEN, HASSAN	45286668	MELILLA	17-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040579169	AHMED MEHAND, SALAH	45286895	MELILLA	11-02-2009	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040578700	ABDELKADER ABDELAH, KARIMA	45287630	MELILLA	09-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040568263	MIMUN SEDDIK, MOHAMED	45289787	MELILLA	25-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040565274	HAMED MOHAMED, HORIA	45292145	MELILLA	11-03-2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
520040565298	HAMED MOHAMED, HORIA	45292145	MELILLA	11-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040565584	HAMED MOHAMED, HORIA	45292145	MELILLA	22-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040581139	MOHAMED MOHAND, RACHID	45292889	MELILLA	07-04-2009	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040483970	AHMED MOHAMED, FAISAN	45296058	MELILLA	18-02-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040579571	AHMED MOHAMED, FAISAN	45296058	MELILLA	18-02-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040559377	GIMENO FAHEM, BENJAMIN ANGEL	45297532	MELILLA	05-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040577537	RACHID AHMED, JAMILA	45303538	MELILLA	04-02-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040577770	MOH SALAH, MOHAMED	45306901	MELILLA	10-02-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040577290	MOH SALAH, MOHAMED	45306901	MELILLA	10-02-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040568837	EL ABDAQUI EL OUAKILI, NORDIN	45320464	MELILLA	01-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040569978	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI ON	B30610794	MURCIA	29-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040568792	AYNAOU, JAMAL	X6217808B	EL PALMAR	10-03-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040574287	EL KADDOURI, FARIS	X66948748	GANDIA	25-01-2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2356.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 28 de agosto de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040595175	NAJJARI, MOHAMMED	X3108825F	BIGASTRO	25-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040583501	CHATAR, RADOUANE	X6402943L	CALLOSA DE SEGURA	27-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040589813	BENATACH, TAYEB	X1380541N	ONDARA	27-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040585777	AHALLAL, MOUNIR	X7985760E	ALBACETE	05-06-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		
520040585182	BOUZAGAUI, BENAÏSSA	X2477341B	LA GRANADA	16-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040569474	EL BOUJADDAINI, HASSAN	X4056552L	S PERE DE RIBES	30-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040571183	KOULALI, AHMED	X7557587V	SOCUELLAMOS	04-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040571146	EL MIRI, IBRAHIM	X8682483Y	SALT	26-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040569670	AZZI, BELHAJ	X2953114Y	ARROYO DEL OJANCO	12-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040584360	JOSE ANTONIO BERNAL E HIJO S	B52002938	MELILLA	15-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040571213	KHALIFA OTMAN AGHARBI, EL M.	X0869128G	MELILLA	24-06-2009	150,00		RD 772/97	016.4		
520040588481	EL MAJDOUBI, ABDESLAM	X0890723W	MELILLA	19-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040553405	BENHAMU BENHAMU, MIGUEL	45274238	MELILLA	22-06-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040580100	ABDELBI HAMMU, YAMAL	45276638	MELILLA	18-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040570439	MOHAMED HAMED, SALIH	45292088	MELILLA	19-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040586125	SADIK BELKAID, MOHAMED	45295793	MELILLA	02-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040589898	LAMHAMDI, AMEUR	X2101068H	EL MIRADOR SAN JAV	15-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040586101	EL GOUAL, BOUMADIENE	X1296784K	DOLORES TORRE PACH	01-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040572369	EZZINE, MOUSSA	X6811831J	SALAMANCA	16-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040571833	HASHAS, ABDERRAHMANE	X6750441X	NOEZ	12-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA

EDICTO

2357.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el lltmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n.º 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n.º 3 y 10, n.º 1, ambos en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

RESOL= Resolución; CONF= Confirmado; MOD= Modificado; ANUL= Anulado; REVO= Revocado.

Melilla, 2 de septiembre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART	RESOL
520040552243	M. Elkhaiat Abdella	45313243	MELILLA	27/04/09	1500	-	RDL 8/2004	3,1	CONF
520040548677	Farid Bachir Al lal	45286369	MELILLA	27/03/08	1500	-	RDL 8/2004	3,1	REVO
520040550660	Karim Mustafa Salah	45312922	BARCELONA	10/03/09	1500	-	RDL 8/2004	3,1	CONF
520040557587	Antonio Álvarez Nieto	31244752	ARONA (TF)	23/06/09	1500	-	RDL 8/2004	3,1	ANUL
520040544131	A.El Hammouti Belleyo	45983169	ARONA (TF)	12/05/09	1500	-	RDL 8/2004	3,1	CONF

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 189/2009

2358.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED EL FOUNTI DOUDOU, Y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 4481 de fecha 12/02/09, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), en concordancia con el art. 5.3 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/04/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.310.894-C, con domicilio en C/. RIO TER N.º 17 - 1.º B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta está tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 281/2009

2359.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDELAZIZ MAKRANI, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 3341 de fecha 16/04/09, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 04/05/2009 se acordó por la titularidad de

esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás Circunstancias personales son: titular del N.I.E. n.º X7327477E, con domicilio en C/. ALICANTE N.º 14 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

2360.- Número de Acta: I522009000006693

Fecha de Resolución: 31/07/2009

Empresa: KARIM EL FATMI HAMED

D.N.I.: 45.301.576-V

Domicilio: C/. CACERES, 10

Localidad: MELILLA

Importe: 6001 €

SEIS MIL UN EUROS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-

do paradero, de comunicarle la RESOLUCION DE ANULACION DEL ACTA DE INFRACCION, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

Se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA
Y HACIENDA DE MELILLA
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

2361.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
X7130975D	DHASHAN SINGH	00056 2009 0 000354 3
X5990586Y	MIMOUN BOURAROUROU	00056 2009 0 000369 9
45207598V	CABANILLAS LOPEZ, MARIA ESPERANZA	00056 2009 0 000345 3
45319062T	CHAHBOUN EL MOURABIT, ISAM	00056 2009 0 000372 3
45303014Y	AISA SALHI, TARIK	00056 2009 0 000371 2
X0879165J	MOHAMED SALAH, ZOULIKHA	00056 2009 0 000370 1
X3388922X	ABDELKADER RACHDI	00056 2009 0 000384 6
X7016374V	LUC OSCAR MBOUCK	00056 2009 0 000214 7
X6008475R	ABDELHAK ERRAKAZ	00056 2009 0 000427 4
X7216368A	BOURAMA TOGOLA	00056 2009 0 000363 3
X7216380S	ALOU COULIBALY	00056 2009 0 000359 8

X6219623D	JULIUS CHOFOR	00056 2009 0 000315 9
X6308870Q	DALWAR HOSSAIN	00056 2009 0 000323 8
X7303141C	SAMORY KEITA	00056 2009 0 000367 7
X7216314H	BREHIMA KONARE	00056 2009 0 000362 2
X7213585A	MOHAMED MANGARA	00056 2009 0 000361 1
X7344431W	LASINE SILIBE	00056 2009 0 000353 2
X7099788X	YOUSSOUF NJOYA	00056 2009 0 000349 7

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 31 de agosto de 2009.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jorge Ramírez López.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 378/2009

EDICTO

2362.- D.ª Rocío Israel Salas, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 378/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas número 378/09 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante KARIMA EL YOUSFI, y denunciada NISRINE MOURID, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo ABOLVER Y ABSUELVO a NISRINE MOURID de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NISRINE MOURID, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 530/2008

EDICTO

2363.- D.ª Rocío Israel Salas, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 530/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Por MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, actuando en sustitución del Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla han sido vistos los autos de Juicio de Faltas n.º 530/09 sobre lesiones, interviniendo

como denunciante Abdeslam Belharch, y como denunciado Abdaraim El Kallaghyo, Interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Abdaraim el Kallaghyo, de los hechos enjuiciados, declarando la costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDARAIM EL KALLAGHYO, ABDEARAIN EL KALLAGHOYO Y DON ABDELKADER BITTICH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: DEMANDA 460/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2364.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 460/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. HASSAN AHMED MIMOUN contra MOHAMED AMAR ASSAMIR MUSTAFA, INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO DE ACLARACION con fecha 01/09/09 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla a uno de septiembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2009 fue dictada sentencia en este procedimiento cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que, desestimando la demanda formulada por D. HASSAN AHMED MIMOUN contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA FREMAP y la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, debo realizar los pronunciamientos siguientes.

1.- Declarar que la base reguladora de la prestación por incapacidad permanente total para la profesión de peón de la construcción, derivada de accidente de trabajo, correspondiente a D. HASSAN AHMED MIMOUN ha de ser la de 10.373,43 euros anuales (864,45 euros/mes).

2.- Condenar a las entidades demandadas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA FREMAP y la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor la prestación correspondiente calculada sobre la citada base reguladora".

SEGUNDO.- La parte actora y la Mutua demandada solicitan rectificación de dicho Fallo, por cuanto el mismo comienza diciendo que desestima la pretensión deducida en la demanda y los pronunciamientos son de estimación de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Existiendo en efecto el error material advertido por las partes en los escritos presentados, procede su corrección al amparo de lo dispuesto por los arts. 267 LOPJ y 214 LECivil, debiendo suprimirse del Fallo la palabra "desestimación" e incluir en su sustitución el vocablo "estimación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo resolver y resuelvo haber lugar a aclarar la sentencia de fecha 1 de julio de 2009 dictada en el presente procedimiento en el sentido de que en el Fallo de la misma donde dice "Que, desestimando ..." debe decir "Que, estimando ...", manteniéndose sin variación el resto de la referida Sentencia.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy Fe.

E/

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesa-

dos por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Amar Assamir Mustafa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 1 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2365.- D.^a M.^a ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 98/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED KASSEN AL-LAL contra la empresa BETISTUC S. L., sobre BETISTUC S. L., se ha dictado auto con fecha 01/09/2009 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla a uno de septiembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. MOHAMED KASSEN AL-LAL como parte demandante y BETISTUC S.L. como parte demandada consta Sentencia de fecha 22/05/2009, que ha adquirido la condición de firme, y cuya parte dispositiva transcrita literalmente es como sigue:

"Que, estimando la demanda formulada por D, MOHAMED KASSEN ALLAL contra BETISTUC, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a BETISTUC, S.L. a abonar al actor la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES euros con QUINCE céntimos (2.583,15 €), en concepto de salarios debidos.

2.- Condenar a BETISTUC S.L. a abonar al actor un interes del 10% de la cantidad expresada anteriormente, desde la fecha en que debió ser abonada, en concepto de interés de demora.

3.- Condenar a BETISTUC, S.L. a abonar al actor la cantidad de MIL TRESCIENTOS euros (1.300 €), en concepto de indemnización por finalización del contrato."

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito 29/07/2009 ha solicitado la ejecución de la citada alegando el incumplimiento por el demandado de la dineraria establecida en el fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Conforme al art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L..

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 22/05/2009 solicitada por D. MOHAMED KASSEN AL-LAL contra BETISTUC S.L. por un importe de 4.141,45 euros de principal mas 414 presupuestados para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el Art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Se hace saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la LEC, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BETISTUC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 1 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María Ángeles Pineda Guerrero.

